



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CHILENA EN LA REUNIÓN DE LOS COMITES PERMANENTES REFERIDA AL ARTICULO 3° DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA

Ginebra, 12 de Mayo de 2006

Señores Copresidentes:

Chile desea presentar ante esta reunión de los comités permanentes los pasos que ha dado en materia de retención de minas conforme a lo que establece el artículo 3° de la Convención, y en forma muy especial, dar cuenta de los avances en el cumplimiento de la Medida 54 del Plan de Acción de Nairobi presentada en forma conjunta con la hermana República de Argentina.

Como es de su conocimiento, mi país dio comienzo en el año 2002 a sus actividades de acción contra minas como parte de la Convención, abocándose a la destrucción de las minas almacenadas que a esa fecha manteníamos, a la organización de la Comisión Nacional de Desminado, a la planificación de nuestro proceso nacional dentro del plazo establecido de diez años, a la completa identificación de nuestra situación de minas y a su transparencia, al comienzo de las operaciones de limpieza de campos minados a lo largo de nuestro territorio, y finalmente, a una activa participación en las actividades internacionales de la Convención.

En lo relacionado al Artículo 3°, Chile explicitó en su último Informe de Transparencia, emitido en el mes de abril pasado, la situación de sus minas retenidas a lo largo del territorio nacional, indicando en forma clara la cantidad de artefactos utilizados y destruidos, durante el año 2005. Esa información, que nos sitúa dentro del grupo de países que mantienen minas en el tramo de 5.000 a 10.000 artefactos, permite, en primer lugar, seguir el modo como se ha continuado avanzando en la programación de la capacitación de nuestros desminadores. Según esto, nuestra situación respecto a minas retenidas es:

Mantenemos retenidas **5.866 minas antipersonal**, las que se encuentran bajo control del Ejército y de la Armada, debidamente almacenadas y vigiladas en conformidad con los estándares que la Convención exige. Durante 2005 destruimos **29 minas retenidas**, con ocasión de las actividades de capacitación de un total de **43 desminadores**.

La información explicitada en nuestro Informe de Transparencia de abril pasado permite, en segundo lugar, una buena aproximación a los problemas prácticos que las distintas situaciones de minas ocasionan, y a la necesaria flexibilidad para abordar su solución dentro de los criterios definidos por la Convención. En nuestro caso, la condición geográfica del territorio chileno, especialmente la longitud total del mismo que alcanza a los 4.500 kilómetros, nos ha llevado a adoptar una planificación y ejecución descentralizada de la capacitación en las tres regiones afectadas con minas antipersonales. Lo anterior evita los riesgos que implican los movimientos innecesarios de minas dentro del país y nos permite ahorrar recursos económicos.

Señores Copresidentes, a partir de estas cifras es posible extraer experiencias y lecciones. Chile desea anunciar, en consecuencia, que está llevando a cabo una nueva revisión de su programación para capacitación de desminadores y de las metodologías y procedimientos para esta, y por lo tanto, de la cantidad de minas que requiere mantener para ello.

Hemos hecho, durante el mes de abril de este año, un estudio sobre nuestras proyecciones en cuanto a capacitaciones, entrenamientos y estudios tecnológicos, ajustando el número de minas retenidas con mayor precisión y a partir de información basada en la práctica, en virtud del cual decidimos la destrucción durante 2006 de 1.292 minas antipersonal adicionales, puesto que no las requerimos para dar cumplimiento a ningún propósito de la Convención, y en consecuencia deben ser destruidas. Esto significará la reducción del número de minas retenidas por Chile bajo el artículo 3° hasta una cantidad de 4.574 minas antipersonal, lo que nos situará en el tramo bajo el nivel de 5.000 minas retenidas.

Esta revisión de la cantidad de minas retenidas y la destrucción de minas anunciada, la hacemos sin perjuicio de las actividades que contemplamos llevar a cabo en materia de capacitación y desarrollo tecnológico con las restantes minas retenidas, y que a su vez supondrán destruir o emplear otra cantidad de minas durante los años 2006 y siguientes.

Estas últimas las estimamos, para el año 2006, en **300 minas**, las que se emplearán en programas de capacitación y en programas de de investigación y desarrollo tecnológico.

Quiero finalizar refiriéndome a la proposición conjunta que en su momento efectuaron Argentina y Chile, con el respaldo de muchos Estados Parte, relacionada con las proposiciones de modificar el Formulario D del Informe de Transparencia que considera el Artículo 7 de la Convención, y que fue aprobada en la última Reunión de los Estados Partes llevada a cabo en Zagreb.

Esta modificación considera, sobre una base de voluntariedad, la entrega de información más detallada del uso de las minas retenidas en las capacitaciones o investigaciones realizadas, y la previsión de empleo de minas en los futuros entrenamientos o su empleo eventual en estudios de desarrollo tecnológico de métodos de detección. Tanto Chile como Argentina así lo hemos hecho, y lo que está suficientemente documentado en nuestros últimos Informes de Transparencia.

Señores Copresidentes, después de casi dos años y con esta sencilla modificación, estimo que cumpliremos en forma eficaz la Medida 54 del Plan de Acción de Nairobi, e insto desde este foro a todos los demás miembros de la Convención, y en forma muy especial a los que retienen minas, a emplear las modificaciones aprobadas, única forma de perfeccionar el intercambio de información y así brindar mayor transparencia a nuestros actos. En la medida en que los Estados Partes entreguen esa información creemos estar contribuyendo al perfeccionamiento del texto de Ottawa.

Muchas gracias.